

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

*Juntos haremos un
mejor Distrito.*

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°0133-2023-MDBA-A

Buenos Aires, 24 de mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES.

VISTO:

El INFORME LEGAL N° 144-2023-MDBA/SGAJ, de fecha 24 de mayo de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, el INFORME N° 286-2023-MDBA/GSTyDUR, de fecha 24 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia de Servicios Técnicos y Desarrollo Urbano Rural, documentos referidos a la aprobación de los Cronogramas Actualizados al inicio de la ejecución de la Inversión de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) **"REPARACION DE SALA DE USOS MÚLTIPLES; EN EL (LA) JR. BOLIVAR CON JR. LIMA EN LA LOCALIDAD BUENOS AIRES, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA"** con Código único de inversión (CUI) N° 2578501, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)". Asimismo, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, por medio de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0089-2023-MDBA-A, de fecha 19 de abril de 2023, la cual, en su artículo primero de la parte resolutive, se aprueba el Expediente Técnico de la IOARR denominada **"REPARACION DE SALA DE USOS MÚLTIPLES; EN EL (LA) JR. BOLIVAR CON JR. LIMA EN LA LOCALIDAD BUENOS AIRES, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA"** con Código único de inversión (CUI) N° 2578501, con Precios Vigentes al mes de abril del 2023; Plazo de Ejecución de treinta (30) días Calendario; Modalidad de Ejecución, Administración directa; por el Total de Inversión de S/ 79,226.63 (Setenta y nueve mil doscientos veintiséis y 63/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

1

(073) 48 03 66

200402munibuenosairesaltopiura@gmail.com

Av. Grau N° 576
Buenos Aires - Alto Piura

Municipalidad Distrital
de Buenos Aires

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

*Juntos haremos un
mejor Distrito.*

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

DESCRIPCION	MONTO
COSTO DIRECTO	S/ 62,576.63
GASTOS GENERALES	S/ 7,750.00
COSTO EJECUCION DE OBRA	S/ 70,326.63
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 6,900.00
LIQUIDACION DE OBRA	S/ 2,000.00
TOTAL DE INVERSION	S/ 79,226.63

Que, en dicho sentido, a través de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0097-2023-MDBA-A, de fecha 04 de mayo del 2023, la cual, en su artículo primero, se designa al Ingeniero Civil JUAN CARLOS CHAPILLIQUEN GONZALES, con DNI N° 47773975, CIP N° 199548 como INSPECTOR de la obra denominada: "REHABILITACION DE SALA DE USOS MULTIPLES; EN EL (LA) JR. BOLIVAR CON JR. LIMA EN LA LOCALIDAD DE BUENOS AIRES, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA".

Que, tal como se indica en el INFORME N° 07-2023-MDBA/JCFA, de fecha 23 de mayo de 2023, el Ing. Juan Carlos Flores Alberca, remite a la entidad, en su calidad de Residente de Obra, solicita la aprobación de la actualización de los cronogramas de ejecución de la Inversión de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) "REPARACION DE SALA DE USOS MULTIPLES; EN EL (LA) JR. BOLIVAR CON JR. LIMA EN LA LOCALIDAD BUENOS AIRES, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA".

Que, ante dicho pedido, por medio del INFORME N° 286-2023-MDBA/GSTyDUR, de fecha 24 de mayo de 2023, la Gerencia de Servicios Técnicos y Desarrollo Urbano Rural, otorga su CONFORMIDAD a los cronogramas actualizados a la fecha de inicio de la Inversión de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) "REPARACION DE SALA DE USOS MULTIPLES; EN EL (LA) JR. BOLIVAR CON JR. LIMA EN LA LOCALIDAD BUENOS AIRES, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA".

Que, a través de la, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de fecha 18 de julio de 1988, por medio de la cual, se aprueban normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, la cual en el numeral 3 del artículo 1°, señala que, es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y **cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra**. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda.

2

(073) 48 03 66

200402munibuenosairesaltoypiura@gmail.com

Av. Grau N° 576
Buenos Aires - Alto Piura
Municipalidad Distrital

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

*Juntos haremos un
mejor Distrito.*

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, es por ello, que a través del INFORME N° 286-2023-MDBA/GSTyDUR, de fecha 24 de mayo de 2023, la Gerencia de Servicios Técnicos y Desarrollo Urbano Rural, otorga su CONFORMIDAD a los cronogramas actualizados a la fecha de inicio de la Inversión de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) "REPARACION DE SALA DE USOS MULTIPLES; EN EL (LA) JR. BOLIVAR CON JR. LIMA EN LA LOCALIDAD BUENOS AIRES, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA", por lo que, resulta procedente se apruebe los mencionados cronogramas, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.

Que, respecto, al órgano competente para la aprobación del mencionado expediente, conforme a lo prescrito en el Art. 6 de la Ley N° 27972, la cual, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que, es la Resolución de Alcaldía, el instrumento normativo idóneo para su aprobación.

Que, el art. 20 Inc. 6, señala que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, conforme a los fundamentos previamente expuestos, y en atención a las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APROBAR los cronogramas actualizados a la fecha de inicio de ejecución de la Inversión de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) "REPARACION DE SALA DE USOS MULTIPLES; EN EL (LA) JR. BOLIVAR CON JR. LIMA EN LA LOCALIDAD BUENOS AIRES, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA", cuyos anexos forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Técnicos y Desarrollo Urbano Rural, el seguimiento y monitoreo de las acciones que correspondan para el cumplimiento de los cronogramas aprobados en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución, al inspector y Residente de la Inversión de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) "REPARACION DE SALA DE USOS MULTIPLES; EN EL (LA) JR. BOLIVAR CON JR. LIMA EN LA LOCALIDAD BUENOS AIRES, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA".

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
G.M.
GPSUB.AJ
GSTyDUR.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES
Ing. Rivas Raúl Ramírez Manrique
ALCALDE

3

(073) 48 03 66

200402munibuenosairesaltopiura@gmail.com

Av. Grau N° 576
Buenos Aires - Alto Piura
Municipalidad Distrital